

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2021-GM/MDCH

Chilca, 09 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO
- JUNÍN

VISTO:

EL Informe N° 060-2021-MDCH/GA/SGA, del 05 de febrero del 2021, remitido por la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita la designación del Comité de Selección para llevar a efecto el procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-MDCH/CS-1, para la "Adquisición de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales en Bolsas de 400 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021MDCH/CS-1, para la "Adquisición de Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín".

El Informe N° 016-2021-MDCH/GA, del 09 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita la designación del Comité de Selección para la adquisición de productos destinados al Programa del Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la norma legal invocada, que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el literal c), del numeral 8.1, del artículo 8°, sobre FUNCIONARIOS, DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con el que se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, determina que, se encuentra encargado de los procesos de contratación de la entidad, el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el numeral 43.2, del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la

Que Soledad
Que Soledad
D Karen

(Yovani Aguirre)

Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 43.3, del artículo 43°, sobre ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, del marco normativo descrito, establece que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1, del artículo 44°, sobre DESIGNACIÓN, SUPLENCIA, REMOCIÓN Y RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, del cuerpo de leyes referido, señala que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.4, precisa que, cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de las otras entidades a fin de que integren el comité de selección. Adicionalmente, el numeral 44.5, prescribe que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, con Informe N° 060-2021-MDCH/GA/SGA, del 05 de febrero del 2021, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NUÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la designación del Comité de Selección para llevar a efecto el procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-MDCH/CS-1, para la "Adquisición de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales en Bolsas de 400 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-MDCH/CS-1, para la "Adquisición de Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín";

Que, con Informe N° 016-2021-MDCH/GA, del 09 de febrero del 2021, el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la designación del Comité de Selección para la adquisición de productos destinados al Programa del Vaso de Leche;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A donde se designa al Gerente Municipal y se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección denominados ADJUDICACIÓN



SIMPLIFICADA N° 02-2021-MDCH/CS-1, para la "Adquisición de Hojuelas de Avena, Quinua, Kiwicha Precocida Fortificada con Vitaminas y Minerales en Bolsas de 400 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021MDCH/CS-1, para la "Adquisición de Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín", respectivamente, el que queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|---|-----------|------------|
| 1. Bach. Adm. SUELEM MAGALY MERLO ORÉ | 450583411 | Presidente |
| Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social | | |
| 2. Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ | 72728115 | Miembro |
| Sub Gerente de Abastecimiento | | |
| 3. Ing° YESENIA MARÍA UGARTE MELÉNDEZ DE ASTO | 20096648 | Miembro |
| Experto Independiente | | |

SUPLENTE:

- | | | |
|--|----------|------------|
| 1. Lic. Cc. SOLEDAD BEATRIS URRUTIA SALVADOR | 20073980 | Presidente |
| Gerente de Desarrollo Social | | |
| 2. CPC JESÚS RICARDO ROJAS GONZÁLES | 44764231 | Miembro |
| Especialista en Contrataciones | | |
| 3. Bach. Cont. CINTHIA REVECA JACOB QUISPE | 48031603 | Miembro |
| Asistente Administrativo | | |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER y bajo responsabilidad, que los miembros integrantes del Comité de Selección, actúen en estricta sujeción al marco normativo vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el correspondiente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos e Informática, publique la presente resolución en el Portal Institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, a los miembros integrantes del Comité de Selección, titulares y suplentes y a cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL